HE COMPROBADO, PREVIO COTE. QUE EL PRESENTE DOCUMEN ES COPIA FIEL DEL ORIGIN QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° .....
28 ENE 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 032-2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 23 ENE. 2013

VISTOS:

El Informe Nº 029-2012/DSEACE-HESA de la Dirección del SEACE y el Informe Nº 938-2012/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE;

Que, por Resolución Ministerial Nº 795-2011-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del OSCE, en el que se establecen todos los cargos en concordancia con su nueva estructura orgánica;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 206-2011-EF se aprobó la Escala Remunerativa del OSCE, y por Resolución N° 727-2012-OSCE/PRE, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del OSCE, para el año fiscal 2012;

Que, mediante Resolución N° 703-2011-OSCE/PRE, se incorporó a la Entidad a partir del 02 de enero del 2012, a plazo indeterminado y con el período de prueba de un (01) año, al señor Cristian Abraham Curo Rojas, en el cargo de Subdirector de Desarrollo de Proyectos de la Dirección del SEACE, Cargo Nº 219 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del OSCE, con clasificación DS1;

Que, mediante Informe Nº 029-2012/DSEACE-HESA, la Dirección del SEACE ha informado que el señor Cristian Abraham Curo Rojas no ha superado satisfactoriamente el periodo de prueba, por lo que con Carta Nº 006-2012/PRE de fecha 28 de diciembre de 2012, recepcionada por el señor Curo Rojas en la misma fecha, se ha dado por concluida su relación laboral con la Entidad;

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 2/2
28 ENE 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala que los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada se encuentran sujetos a un periodo de prueba, al término del cual se alcanza la protección contra el despido arbitrario;

Que, la extinción del vínculo laboral se ha producido conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, correspondiendo la formalización de dicha extinción;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10; con las visaciones de la Secretaria General y, de los Jefes de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Formalizar la extinción del vínculo laboral con el señor Cristian Abraham Curo Rojas a partir del 01 de enero de 2013 y disponer que la Oficina de Administración realice la liquidación de beneficios sociales, según corresponda.*

Artículo 2º.- *La presente Resolución será publicada en el portal institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).*

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva